

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
N° 115/2023
CREA LA COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHILE**

VISTO:

- a) Las disposiciones establecidas en los estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N°229/2018 y sus modificaciones establecidas en la Resolución de Rectoría N°148/2020;
- b) La Resolución de Rectoría N°96/2021 que actualiza la Política de Vinculación con el Medio;
- c) La Resolución de Rectoría N° 159/2021 que Crea Direcciones Corporativas y Subdirecciones dependientes de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio;
- d) La Resolución de Rectoría N°155/2022 que actualiza la Política de Responsabilidad Social Universitaria y cambia su denominación a Política de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Universitaria;
- e) Las facultades propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de velar por una coordinación efectiva y un enfoque integral para abordar los desafíos de sostenibilidad;
- b) La necesidad de observar los Objetivos de Desarrollo Sostenible como orientaciones generales para el cumplimiento de su misión al servicio de la sociedad; y
- c) Que la creación de una comisión ad hoc permitirá establecer un marco institucional dedicado a promover y supervisar las acciones relacionadas con la sostenibilidad dentro de la Universidad.

RESUELVO:

1. Créase la Comisión de Sostenibilidad, cuerpo colegiado encargado de evaluar los planes y acciones que se implementen en materia de sostenibilidad.
2. La Comisión de Sostenibilidad estará integrada por:
 - a. El Vicerrector de Vinculación con el Medio, o su representante, quien la presidirá;
 - b. Los demás Vicerrectores Corporativos, o sus representantes;
 - c. El Director de Desarrollo y Postgrado o su representante;
 - d. El Decano de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Medio Ambiente; y,
 - e. El Decano de la Facultad de Ingeniería.

La comisión podrá sesionar con al menos 5 de sus miembros presentes y quien la preside tendrá la facultad de convocar a otras autoridades según sea necesario.

3. Son funciones de la Comisión de Sostenibilidad, entre otras:
 - a) Robustecer la estrategia de sostenibilidad en adecuación permanente a las necesidades del entorno y a la misión público y social de la Universidad;
 - b) Diseñar, proponer y monitorear una estrategia y/o plan integral de sostenibilidad que acompañe al Plan de Desarrollo Estratégico y a la gestión institucional;

- c) Velar por la incorporación de criterios de sostenibilidad en los procesos de planificación, gestión y toma de decisiones de la Universidad;
 - d) Revisar y analizar informes periódicos sobre el avance y cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad establecidos por la Universidad;
 - e) Monitorear y evaluar el cumplimiento de los compromisos y buenas prácticas adquiridas por la Universidad en materia de sostenibilidad;
 - f) Promover la investigación e integración académica como eje transversal en la formación académica de los estudiantes;
 - g) Proponer mecanismos de participación y diálogo con los diferentes actores de la comunidad universitaria para promover la sostenibilidad de manera inclusiva;
 - h) Promover en la comunidad universitaria la difusión y participación en iniciativas de sostenibilidad;
 - i) Cautelar la presentación de informes periódicos sobre las actividades y avances de la Comisión de Sostenibilidad al Rector y a la comunidad universitaria; y
 - j) Las demás que le encomiende el Rector.
4. La Comisión de Sostenibilidad podrá nombrar, si fuese necesario, una mesa técnica de sostenibilidad en los ámbitos de gobernanza, cultura, academia, gestión de campus, vinculación con el medio y responsabilidad social, delegando en ellas una o más de sus funciones. El Vicerrector de Vinculación con el Medio determinará su composición, atribuciones y período de funcionamiento.
5. Créase el Comité Ejecutivo de Sostenibilidad, cuerpo colegiado encargado de implementar las acciones acordadas por la Comisión de Sostenibilidad.
6. El Comité Ejecutivo de Sostenibilidad estará integrado por:
- a) El Director Corporativo de Vinculación con el Medio, quien lo presidirá;
 - b) Un Director de Administración y Finanzas, designado por el Vicerrector de Administración y Finanzas;
 - c) El Director de Docencia de Pregrado;
 - d) Un Coordinador de Responsabilidad Social Universitaria, quien actuará como secretario ejecutivo; y
 - e) Un estudiante de quinto año de la Universidad, designado por el Vicerrector de Vinculación con el Medio, a propuesta en terna de los decanos.
7. Son funciones del Comité Ejecutivo de Sostenibilidad, entre otras:
- a) Implementar las acciones acordadas por la Comisión de Sostenibilidad;
 - b) Supervisar y monitorear el progreso y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan integral de sostenibilidad de la Universidad;
 - c) Coordinar y colaborar con las distintas áreas y departamentos de la Universidad para garantizar la ejecución efectiva de las iniciativas de sostenibilidad;
 - d) Presentar informes periódicos sobre el avance y logros de las acciones implementadas en materia de sostenibilidad;
 - e) Promover y fomentar la participación de la comunidad universitaria en proyectos y actividades relacionadas con la sostenibilidad;
 - f) Proponer políticas, programas y medidas adicionales que contribuyan a fortalecer la sostenibilidad en la Universidad;

- g) Establecer mecanismos de comunicación y difusión para informar a la comunidad universitaria sobre las iniciativas y logros en materia de sostenibilidad;
- h) Cautelar la presentación de informes periódicos sobre las actividades y avances del Comité Ejecutivo de Sostenibilidad a la Comisión de Sostenibilidad y a la comunidad universitaria; y,
- i) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Comisión de Sostenibilidad o el Rector en el ámbito de la sostenibilidad universitaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Temuco, 7 de junio de 2023.



Firmado digitalmente por
Firma Mauricio Vial
Fecha: 2023.06.19
10:50:05 -04'00'

MAURICIO VIAL GALLARDO
VICERRECTOR DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO



JAIME RIBERA NEUMANN
SECRETARIO GENERAL



MVG/JRN/MTG/kfa.
Distribución
Rectoría
Vicerrectorías Corporativas
Secretario General y Prosecretarías
Vicerrectorías de Sede
Facultades
Direcciones de Carrera
ALTUM